

ANUNCIO DE LICITACIÓN CONFORME AL ANEXO III, LETRA A, SECCIÓN 4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTINUO Y CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIAL LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; ASISTENCIA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCESOS LABORALES; Y NEGOCIACIÓN, REDACCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE GESPLAN.

1.- DATOS DEL PODER ADJUDICADOR:

-**NOMBRE:** Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan).

-**CIF:** A-38279972.

-**DIRECCIÓN:** C/León y Castillo, nº 54, bajo, Las Palmas de Gran Canaria (Código Nuts ES706)

-**NÚMERO DE TELÉFONO:** 928 30 11 50

-**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DE INTERNET DEL PODER ADJUDICADOR Y, EN CASO DE SER DIFERENTE, DEL SERVICIO DEL QUE PUEDA OBTENERSE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** www.gesplan.es y juridico@gesplan.es

2.- **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O DE INTERNET EN LA QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN PARA UN ACCESO LIBRE, DIRECTO, COMPLETO Y GRATUITO:** <https://contrataciondelestado.es/>

3.- **TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y PRINCIPAL ACTIVIDAD EJERCIDA:** Poder adjudicador no Administración Pública / actuaciones medioambientales y ordenación del territorio

4.- **CUANDO PROCEDA, INDICACIÓN DE QUE EL PODER ADJUDICADOR ES UNA CENTRAL DE COMPRAS, O DE QUE SE VA A UTILIZAR ALGUNA OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN CONJUNTA:** No procede.

5.- CÓDIGO CPV:

- Código 79100000-Servicios jurídicos
- Código 79110000-Servicios de asesoría y representación jurídicas



- Código 79111000-Servicios de asesoría jurídica
- Código 79112000-Servicios de representación jurídica.

6.- CÓDIGO NUTS DEL LUGAR PRINCIPAL DE EJECUCION DEL SERVICIO: ES70 Canarias.

7.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: Servicios de asesoramiento continuo y consultoría jurídica en materia de derecho laboral y de seguridad social, que incluya la emisión de informes y elaboración de documentos; la asistencia, representación y defensa ante los órganos de la Jurisdicción Social, de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y otras instancias no jurisdiccionales de carácter laboral; y, la negociación, redacción, aprobación y publicación del II Convenio Colectivo.

8.- ORDEN DE MAGNITUD TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS: Hasta un máximo de 147.000 euros, sin IGIC, desglosado en las siguientes anualidades incluidas las prórrogas

	1er año	2º año	1ª prórroga	2ª prórroga	TOTAL
Asesoramiento y consultoría	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	72.000,00
Representación Procesal	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	60.000,00
Convenio Colectivo	15.000,00				15.000,00
	48.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	147.000,00

9.- ADMISIÓN O PROHIBICIÓN DE VARIANTES: No se admiten.

10.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El plazo de ejecución será de dos años a partir de la formalización del contrato. Se contemplan dos posibles prórrogas.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN: Ninguna.

12.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

13.- APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO O SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN O SUBASTA ELECTRÓNICA: No procede.



14.- POSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTAS PARA UNO DE LOS LOTES, PARA VARIOS, O PARA TODOS ELLOS: No se divide en lotes.

15.- PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: Hasta un máximo de 157.290 euros, con IGIC, desglosado en las siguientes anualidades incluidas las prórrogas:

	1er año	2º año	1ª prórroga	2ª prórroga	TOTAL
Asesoramiento y consultoría	19.260,00	19.260,00	19.260,00	19.260,00	77.040,00
Representación Procesal	16.050,00	16.050,00	16.050,00	16.050,00	64.200,00
Convenio Colectivo	16.050,00	-	-	-	16.050,00
	51.360,00	35.310,00	35.310,00	35.310,00	157.290,00

16.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION: De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

17.- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

18.- GARANTIA DEFINITIVA: No se exige.

19.- DOCUMENTACIÓN: Las empresas interesadas pueden obtenerla en la web de Gesplan y/o en el portal web de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios que ha de servir de base para la adjudicación son los señalados en el presente anuncio.

21.- EN EL CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS RESTRINGIDOS DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN, DE DIÁLOGO COMPETITIVO O DE ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN, CUANDO SE HAGA USO DE LA FACULTAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A LOS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR OFERTAS, A NEGOCIAR O A PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO: NÚMERO MÍNIMO Y, EN SU CASO, MÁXIMO PROPUESTO DE CANDIDATOS Y CRITERIOS OBJETIVOS QUE SE UTILIZARÁN PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS EN CUESTIÓN: No procede al ser un procedimiento abierto.



22.- PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN, EL DIÁLOGO COMPETITIVO O LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN, SE INDICARÁ, SI PROCEDE, QUE SE RECURRIRÁ A UN PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLLARÁ EN FASES SUCESIVAS CON EL FIN DE REDUCIR PROGRESIVAMENTE EL NÚMERO DE OFERTAS QUE HAYA QUE NEGOCIAR O DE SOLUCIONES QUE DEBAN EXAMINARSE: No procede, al ser un procedimiento abierto.

23.- CONDICIONES PARTICULARES A LAS QUE ESTÁ SOMETIDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

24.- CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO O LOS CONTRATOS:

- Oferta económica.....hasta un máximo de 20 puntos.
- Criterios cualitativos.....hasta un máximo de 80 puntos.
 - Experiencia del director técnico: 15 puntos
 - Experiencia del resto del personal adscrito: 15 puntos
 - Número de sentencias favorables: 15 puntos
 - Participación asesoramiento negociación Convenios Colectivos: 20 puntos
 - Mejoras: 15 puntos

25.- PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público.

26.- DIRECCIÓN A LA QUE DEBERÁN TRANSMITIRSE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: Solo se admitirán las ofertas presentadas electrónicamente a través de la plataforma de contratación del sector público.

27.- LENGUA O LENGUAS EN LAS QUE DEBERÁN REDACTARSE LAS OFERTAS: Español.

28.- ACEPTACIÓN DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y FACTURAS, ASÍ COMO UTILIZACIÓN DE PEDIDOS Y PAGOS ELECTRÓNICO: Sí, solo se admitirán las ofertas presentadas electrónicamente.



29.- CONTRATO RELACIONADO CON UN PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

30.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECURSO Y, EN SU CASO, DE MEDIACIÓN. INDICACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS:

- El órgano competente para resolver, en su caso, el recurso especial en materia de contratación es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias ante las actuaciones citadas en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Para la interposición del recurso se dispone de los plazos previstos en el artículo 50 de la citada ley según el caso.

- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el artículo 44.2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al Servicio Jurídico Administrativo de Gesplan o al Consejero Delegado de la misma, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

- Las actuaciones distintas a las citadas en el referido artículo 44.2 se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

31.- FECHAS Y REFERENCIAS DE PUBLICACIONES ANTERIORES EN EL « DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA » RELEVANTES PARA EL CONTRATO O LOS CONTRATOS QUE SE DEN A CONOCER EN EL ANUNCIO: No procede.

32.- EN EL CASO DE LOS CONTRATOS PERIÓDICOS, CALENDARIO ESTIMADO PARA LA PUBLICACIÓN DE ULTERIORES ANUNCIOS: No procede.

33.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO: No procede.

34.- INDICACIÓN DE SI EL ACP ES APLICABLE AL CONTRATO: No.

35.- SI PROCEDE, OTRAS INFORMACIONES: No procede.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández



Consejero Delegado

